

EL INDEPENDIENTE DEMOCRATA.

Periódico político-social, órgano del Partido de
LOS INDEPENDIENTES DEMOCRATAS.

VALE EL NÚMERO.
10 centavos.

EDITOR RESPONSABLE,
Andrés Céspedes.

Serie de 12 números.
\$1-00

CONDICIONES DE PUBLICACION.

Este periódico saldrá (por ahora) 4 veces por mes.

El precio de suscripción por trimestre ó sea la serie de 12 números, vale \$ 1-00.

Se admiten comunicados con la correspondiente firma al pie, para la responsabilidad de imprenta.

Se admiten anuncios en la última plana á un precio equitativo, pues rebajaremos un 50% de la tarifa común de anuncios de los demás periódicos, con la garantía de que nuestra publicación circula hoy día en número de más de 1,000 ejemplares.

Para todo lo concerniente á Administración entenderse directamente con el administrador.

MÁXIMAS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ANTES DE TOMAR POSESIÓN DEL PODER.

No aspiro al poder, pero si la opinión pública me eleva, gobernaré con ella; y si ésta me faltare, descenderé de él.

He jurado cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes de la República; solemne promesa, sinlessis la más completa que puedo presentar de mi programa de gobierno.

No me satisface oír la proclamación de buenos principios, admiro á los hombres que los saben practicar.

J. J. RODRÍGUEZ.

Todo artículo que lleve firma al pie, no pertenece á la Redacción de este periódico. Por tanto el Editor no es responsable.

AGENTES DE

El Independiente Demócrata.

San José	Don F. W. Echeverría.
Alajuela	J. F. Huele.
Cartago	" Carmen Obregón.
Heredia	" Cayetano Bosque.
Guadalupe	" Fernando Vargas.
La Unión	" Rafael T. Villalobos
Desamparados	" León Madrigal.
Aserrí	" Gerardo Valverde.
Cantón de Mora	" Juan Zeledón.
Puriscal	" Jesús Rétana.
San Marcos	" José Abarca.
San Juan	" Dolores Soto.
Curridabat	" Carlos Monge.
Santana	" Cristóbal Guerrero.
Alajuelita	" Fernando Ramírez.
San Ignacio	" Nicolás Saborio.
San Antonio	" Carlos Chavarría.

PERMANENTE.

Por acta de instalación fechada en 13 de octubre de 1890, consta de manera indiscutible que el Partido independiente era entonces, Club Democrático: desde luego, no hemos usurpado el mote de Demócrata á ningún otro partido ni asociación.

Trabajamos por la Democracia desde un principio y por ella trabajaremos siempre.

Para afiliar adeptos, no nos hemos valido ni nos valdremos de maquinaciones ni engaños pues á todos consta la lealtad de de nuestro proceder.

El que dude por un momento de la honradez de nuestra doctrina, puede acudir á la administración de nuestro Partido para imponerse de nuestros Estatutos y de la referida Acta de instalación.

EL INDEPENDIENTE DEMOCRATA.

Congreso Constitucional.

Censura y Clausura de sesiones

De diferente modo ha sido apreciado por la prensa este importante paso del Congreso, que será de trascendentales consecuencias para la vida republicana de este país.

Quién cree que fué un paso de entereza y energía, indispensable para salvar la dignidad y el decoro de la Cámara, dada la conducta incorrecta del Ejecutivo que se niega á acatar las disposiciones del más alto Poder de la Nación.

Quién que la conducta del Ejecutivo es estrictamente constitucional, porque no hay ley alguna que le impusiera la obligación de levantar proceso, y que la suspensión de garantías decretada por la comisión Permanente le otorgaba facultades discrecionales.

Quién, por último, cree que el Congreso no hizo bien en acordar el voto de censura é inmediatamente clausurar sus sesiones, porque ese procedimiento pudiera interpretarse como una verdadera fuga para no responder de las consecuencias de su conducta, oír la defensa que el Ejecutivo naturalmente hubiera presentado, y revocar ó resellar su procedimiento.

Nosotros vamos á emitir nuestra humilde opinión acerca de estos diferentes pareceres con la franqueza que cumple á un ciudadano honrado, que nada espera ni nada teme.

En cuanto á que el voto de censura fuera un paso de energía y entereza indispensable para salvar la dignidad de la Cámara y su decoro, pensamos que sí lo es, y que debió ir acompañado de una protesta enérgica de no permitir jamás el Congreso en el terreno del derecho, que el Primer Poder de la Nación, la soberanía popular, sea menoscabado por el Poder de la fuerza que no es más, á la faz de los principios, que un simple ejecutor de sus disposiciones.

No pensamos, por consiguiente, que la conducta del Ejecutivo se ajustara á lo que le prescriben la Constitución y leyes de la República, sino al contrario, que es una especie de rebelión contra la sumisión y respeto, que en todo país republicano, debe el Ejecutivo á la Soberanía Nacional; que es un abuso de la fuerza, que este mismo Poder Sober no pone á su disposición para hacer respetar y cumplir esas mismas leyes, que ha infringido.

Los que creen que el Ejecutivo se ajustó estrictamente á la Constitución y leyes del país, alegan que no hay ley especial que le obligara á levantar proceso en el caso de suspensión de garantías, porque ésta le confería facultades discrecionales.

Pero este es un cinismo atroz, ó una ignorancia completa de las disposiciones de nuestra Carta Fundamental.

En efecto, dice la fracción 7ª del artículo 73 de la Constitución: "Suspendir el orden Constitucional por tres cuartas partes de votos del Congreso, en caso de conmoción interior ó de agresión extranjera, siempre que la suspensión se juzgue indispensable para alvar la República."

Si, pues, si sólo se puede suspender el orden constitucional en caso de conmoción interior ó de agresión extranjera; si las facultades que se otorgan no pueden exceder de lo indispensable para salvar la República, es lógico, es de sentido común, que el Ejecutivo está en la imprescindible obligación de levantar proceso para justificar: 1º.—que existió la conmoción ó agresión; y segundo, que el uso que ha hecho de las facultades conferidas se ha limitado á lo estrictamente necesario, á lo indispensable, para salvar la República.

Se vé, pues, que las facultades no son discrecionales, como lo asegura con cinismo impropio el "Diario Oficial"; ni podían serlo; porque la Constitución no ha querido poner en manos del Ejecutivo un medio de saciar venganzas ó de quitarle estorbos en su marcha de desacierto; lo que ha querido es dejarle expeditos los medios de mantener el orden, ó de restablecer el quebrantado; de mantener la autonomía nacional y la integridad de nuestras instituciones, siempre que hubiesen sido atacadas ó amenazadas de una manera seria.

Por tanto no puede el ejecutivo dictar medidas acá y allá, á roso y belloso, to

mar á Pedro ó Juan indistintamente y meterlos á un calabozo, confinarlos ó deterrarlos á su antojo; nó; y mil veces nó: semejante teoría echa por tierra todas nuestras garantías, y es necesario que todos los ciudadanos protestemos enérgicamente contra ella; tanto más que se sustenta en el órgano oficial; y por consiguiente, debe ser doctrina del Gobierno actual; y ayer fueron las víctimas de ella el General Carazo, don Ricardo Fernández Guardia, Lic. Venegas, don Juan M.^a Murillo y otros; y mañana pueden ser los mismos que hoy la defienden ó quienes la aconsejan, sin sentimientos, no decimos de patriotismo, que jamás los caballeros de industria y merodeadores políticos los han tenido, pero ni siquiera de humanidad.

Es el tercer parecer, que el Congreso no hizo bien en acordar el voto de censura, é incontinenti clausurar sus sesiones; y nosotros no estamos conformes con este procedimiento de la mayoría del Congreso en este punto: implica en nuestro concepto una verdadera fuga, que si ella tuviera en mira evitar conflictos, ésto no es bastante á mantener el decoro y la dignidad de la Cámara á la altura que demanda su naturaleza de Poder Soberano; de Primer Poder de la nación, cuyas disposiciones, formuladas en preceptos, gobernantes y gobernados, estamos obligados á acatar.

Pues bien: nosotros pensamos que el Congreso debió esperar tranquilo las consecuencias de un paso, que en nuestro concepto, está fundado en la infracción de disposición terminante de nuestra Carta Fundamental. Que al Ejecutivo disgustara esta medida y se resolviera á tomar medidas violentas contra el Congreso, este sería el hecho, pero no el derecho; y de seguro llevaría la peor parte ante la opinión sensata de dentro y fuera del país.

En el recinto de las leyes; en el santuario del Derecho y de la Justicia, nunca debe tomarse en cuenta la fuerza para resolver los grandes problemas sociales, políticos y económicos: en aquel lugar no deben valer otros argumentos que los que da la ciencia, ni otros principios que los que aconseja el derecho.

LA DEMOCRACIA DEL 89.

I.

Aquel hermoso cielo despejado, bañándose con los torrentes de la luz que irradiaban tantas generosas ideas emitidas al formarse en nuestro paraíso la inocente democracia; aquellos vivos colores de cambiantes irisados que inscribían en el fondo azul, profundo, de los espacios dilatados, los principios alentadores que el derecho y la justicia hacían dictar á la severa razón, para despertar de su aletargamiento el alma de la patria en la memorable é inusitada época del año 89, han desaparecido por completo al arrastrarse negros y tempestuosos nubarrones por el frío y mortal viento de las egoístas pasiones de la ambición, que se desata al punto, cada vez que aparece una noble criatura revistiendo forma á semejanza de lo Creador divino, y que cual Satán prostituidor precipitan la cándida virtud á vicios infames y degradantes y prevaleciéndose de la fragilidad de la materia empleada para plastecer la belleza en sus

contorneadas formas, se lanzan con alevosía á dar rudo golpe y quebrantar en fragmentos injuntables la donosa imagen de atractivos seductores. Esta es la pobre alegoría que podemos hacer sobre la vida de la democracia del año 89, de cuyas cenizas, cual fabuloso fénix, no lo dudamos, revivirá y agitará sus largas alas para refrescar el recuerdo de sus derechos sagrados á la sociedad, é imprimirle nuevo aliento de patriotismo á la justicia que reclama el Gobierno en las diversas funciones de aquella, al manifestar su vitalidad de Institución Republicana; y no dudamos que se opere la revivencia de la democracia, y que aparezca más formidable y más cuerda, después de haber sido bien aleccionada la sociedad con el conocimiento de la existencia de mereaderes políticos, de apóstatas de principios legales juramentados, de agitadores de ánimos patriotas, para llevar todos ellos á hacer imperar el dominio de la fuerza contra la justicia; de la ilegalidad contra el derecho; de la iniquidad contra la virtud; horribles vicios de sanguinidad que hemos heredado de nuestros antepasados como dogma de Gobierno, y que, apesar de haber sacudido el yugo regio que nos uncía á tirar del carro conquistador, nos ha quedado grabada siempre la idea de la necesidad de implantar un gobierno de conquista para dominar y tiranizar la sociedad; llamando á éste, con sarcasmo desvergonzado, gobierno popular, fuerte en la opinión pública. No, no; la nueva democracia que se levantará, irá á comprender que la opinión pública no es la fuerza, si no la justicia; que, conceptuada por la razón y encarnada en la conciencia individual, refleja su omnipotencia en la voluntad soberana de la sociedad, y que esta justicia reclamada por esta sociedad para adquirir su bien estar en la existencia, expresada en un voto ante el sufragio universal, liga desde luego, por su alcance trascendental al sabio y virtuoso varón en cuyas manos se deposite esta justicia, que hasta el día ha sido considerada como dádiva benéfica prodigada por las garras del león ibero á los tímidos indios que habitan el continente conquistado.

II.

Todo fenómeno realizado en la vida humana, tiene sus enseñanzas que sirven para prever las causas que obstaculicen su producción y las que sirven para promover su efecto; y las enseñanzas que se deben alcanzar para nuestra renaciente democracia, no deben ser otras más que las de los defectos íntimos que afean la sociedad, exponiéndolos con nitidez á la contemplación; y haciendo ver que el despotismo y la falta del derecho, que la tiranía y la carencia de justicia en nuestra núbil nacionalidad, son para nuestros Gobiernos patrimonio hereditario, encarnado en lo íntimo de su ser por la dominación conquistadora del gobierno que implantó nuestra madre patria, y que hasta la hora no lo ha podido borrar nuestra independencia; pues nuestras instituciones, aunque republicanas, descansan sobre aquella base de tradición, único apoyo que se nos presentó en el estado incierto de no saber que

á quien pertenecer, al comunicarnos de improviso, y como orden terminante, el hecho ineludible de nuestra independencia, que nos enseñó á balbucear inconscientemente la palabra *libertad*, desconociendo lo que se llama *derecho*; que el origen de nuestra sociedad fué la miseria, el hambre, la total pobreza, y que para revestir del mando á nuestros hechizos nuevos jefes que no tenían pergaminos noviliarios en qué hacer valer sus derechos de superioridad social en su época, había que encontrarlos solamente en la mezquina riqueza que los arrancaba entonces de la común plaga del pauperismo; y con ésto se encontró el talismán y el legado de los haberes y, á la vez, el de la soberanía, con lo que se originara la oligarquía cuya sed de mando la quiere saciar con sólo el pase del pergamino del Banco, y para su estabilidad de preponderancia, se opone de lleno á crear ó fomentar toda causa que ocasione la pública riqueza, porque elio destruiría su notoriedad y predominio y su carácter de espumante vanidad de crema social.

Que nuestras cartas fundamentales, llevando consigo, como vicio, la idea de dominación, y encubriendo la fuerza en acción con verbozas terminologías, han podido escurar las ilegalidades dictatoriales hasta el extremo de suspender las garantías individuales del pensamiento y la libertad, dejando libre; por sarcasmo, solamente la vida, la respiración, la circulación de la sangre, etc., etc; porque ahorcar un *tico* sería un acto bochornoso.

Que la tendencia centralizadora ahoga toda acción individual, perjudica la libertad y engendra solamente un gobierno fuerte, propio para detener la invasión de los mosquitos en Matina y salvar del robo nuestra antigua moneda de cacao; pero con ello la justicia desaparece, el terror impera. Que la religión, como enseñanza bajo la forma de dogma en las escuelas y la de culto en las Iglesias, constituyen derechos inalienables en el hombre y en la sociedad, y que no deben prostituirse tomándolos como fórmula de progreso, ni como consigna de partido y por fin que la única potencia dominadora y activa del progreso en la sociedad en esta incipiente Nación que despierta á la vida de la libertad y del republicanismo, solamente deberá ser la democracia, encomendada en su dirección al talento y á la virtud, únicas fuentes en que se refleja la majestad del derecho y se satisface la sed de justicia, y en donde, en rigor, encuentra sólido apoyo la opinión pública, para que siendo ésta la voz del pueblo, sea á la vez la voz de Dios y jamás pueda la justicia humana llevar al martirio del Gólgota el divino derecho.

RASEN.

TIRAR LA PIEDRA Y ESCONDER LA MANO.

Mi estimado Rasen:

El Congreso ha cerrado sus sesiones

dando un voto de censura al Ejecutivo, con lo cual los Padres de la Patria se han retirado muy satisfechos de sí mismos, sin haber resuelto la cuestión económica y después de haber votado á medias la famosa ley de extranjería.

Al decir de "El Herald" las sesiones han sido clausuradas con llave de oro.

Tanto valiera que se hubiesen mostrado conformes con la conducta de los que disponen del sable y las bayonetas.—El Ejecutivo lo ha comprendido así, y no sería extraño que convocara al Congreso á sesiones extraordinarias para reclamarle su falta de entereza imponiéndole el castigo de desdecirse, declarando: que aquel alto cuerpo atropelló á la Corte Suprema de Justicia, confinó, de-terró y en una palabra: *violó la Constitución*, en uso de los facultades omnímodas de que estaba investido.

¿Accederán los señores Diputados á la demanda de los armados caballeros, in illo tempore demócratas hasta la medula de los huesos? Eso se lo sabrán ellos, y un criterio recto é imparcial no podrá poner en duda que, siendo la Representación Nacional el Poder Supremo más digno por mil títulos en todo país civilizado, nuestro Congreso, que tiene nobles y patrióticos ejemplos que imitar en Hispano América, no nos daría el triste espectáculo de abandonar, desgarrando con sus propias manos, la bandera de la Ley y de la Patria y de doblar la cerviz ante el derecho de la fuerza.

El autor del librito de los *Deberes*, escrito para el pueblo, haciéndose eco de su patrón, el que no aspiraba al poder, se queja de que los padres de la Patria hayan dirigido un voto de censura al Presidente de la República; cuando lo censurable, lo que en concepto de ciudadanos dignos ha hecho de malo el Congreso, ha sido su doble papel tragi cómico burlesco: quedar bien á los ojos de los menos avisados y clausurar sus sesiones inmediatamente, sin tener valor para arrostrar las consecuencias de su conducta y entorpecer mantener la dignidad de la cámara.

La mansa cabalgadura echó el trote, como vulgarmente se dice, en los momentos en que muy bien pudo haber entrado triunfante á la nueva Jerusalem. Pero esta cabalgadura mansa es menos que mansa; es un rocín enteco cuya menor desgracia no sería la de faltarle aire á sus pulmones para comenzar su jornada sino la de carecer de pulmones al emprender la marcha, siendo así que ya, al dar sus primeros pasos no más, ha venido á demostrar es ar asmática.

La verdad del caso es: que la mayoría del Congreso no ha tenido la energía suficiente para ponerse á la altura de su misión: ser ó no ser, ó Mesalina ó Santa Teresa de Jesús.

Era necesario en el asunto del General don Buenaventura Carazo sorprender la buena fé del público y acallar sus dudas y se dió un voto de censura al Ejecutivo; y preciso fué decir á éste: "en guerra avísada no muere soldado" con el hecho de cerrar las sesiones y emprender la fuga antes de que César pasara el Rubicón.

Nuestro Senado no quiso ver, siquiera, el desenlace de Farsalia.

Bien se conoce que los finchados prototipos que atormentan el lomo de la cabalgadura, mansa, no tienen, por línea de principios, ni un pelo de tontos, si por tales pueden pasar los hombres que, como

aquellos del Estado llano salen de Palacio y entran á la sala del *Juego de la Pelota*, á mantener incólume la dignidad nacional.

También es verdad que, los referidos prototipos, jamás han querido pertenecer á nuestro Estado llano.

Consérvese bien, y ordene á su invulnerable amigo y compañero

q. b. s. in.

NEUBAUS.

29 de julio de 1892.

EL CONSTITUCIONALISMO PRACTICO.

Existe como todo el país sabe, una ley que se llama de Educación Común, en la que se establece: que la enseñanza del Estado es *exclusivamente laica*. En esta virtud, el Poder Ejecutivo, acatando dicha ley, presentó en las últimas sesiones ordinarias del Congreso, un proyecto en que se disponía: que se incorporara en el elenco de las asignaturas de la enseñanza del Estado en las escuelas primarias, la de doctrina Cristiana.

Esto no es nuevo: todos lo sabemos: ese proyecto dió origen á largas discusiones, que ya la Cámara más parecía un concilio que un cuerpo legislador; en efecto, no escasearon largos debates sobre dogma, y no menos confesiones de fé; pero el resultado fué: que el proyecto quedó desechado por una inmensa mayoría de los señores Diputados.

En esas discusiones se sacó á relucir más de una vez la mencionada ley de Educación Común; y más de una vez se dijo por los señores clérigos de sotana y de levita: que esa ley había que derogarla porque era inconstitucional, arbitraria, atea, etc., etc.; pero la mayoría del Congreso no pensó lo mismo, y la ley se mantuvo y se mantiene en todo su vigor. Es decir, no se derogó.

No obstante, el Jefe del Partido Constitucional, el que ofreció gobernar con la Constitución y leyes de la República, el admirador de Washington, dicta un decreto que se registra en la Gaceta de hoy, en el cual, contra esa ley de Educación Común, que es clara y terminante, que dice: que la enseñanza del Estado es *exclusivamente laica*, establece: que en las escuelas primarias del Estado, se dé la enseñanza de catecismo Cristiano y de Historia Sagrada, impartida por los respectivos maestros.

Para ello se funda el Ejecutivo en q' no hay ley alguna en nuestra legislación vigente que se oponga á la enseñanza religiosa. Pues claro está. ¡Qué había de haber!—Prohibir la enseñanza religiosa sería tiranizar, sería violentar lo más sagrado, el santuario de la conciencia individual, que es inviolable é ilegible; pero si hay ley que prohíba que esa enseñanza se dé en las escuelas del Estado, porque el Estado no in debe ni es el llamado á darla; y esa ley es la de Educación Común, que no ha sido derogada, ni puede derogarse, si no es por el Poder que la dictó, es decir por el Congreso. El Ejecutivo no es Poder legislativo; y por tanto, está fuera de sus atribuciones modificar, alterar y derogar las leyes del Estado, su misión es exclusivamente la de ejecutarlas y hacerlas ejecutar ex-

trínamente. Ese decreto, pues, es una verdadera invasión en las atribuciones del Poder Legislativo, contra la cual, todo ciudadano deberá protestar, aun los mismos de la Unión Católica, porque hoy se da un decreto que favorece sus aspiraciones, y mañana se da otra contra legítimos derechos de esa misma asociación. El respeto y sumisión que un gobernante debe á la Constitución y leyes del país, es tan delicado como el pudor de la muger, no hay que permitir menoscabarlo, ni un ápice, porque se cae en una pendiente desastrosa.

Por esto, nosotros sin entrar á examinar si es ó no conveniente la derogación de la ley de Educación Común, ni si la enseñanza religiosa será ó no de necesidad en las escuelas, nos limitamos á protestar energicamente contra la inconstitucionalidad de ese decreto, porque él viene á sentar un precedente que será de terribles consecuencias contra nuestras instituciones republicanas, especialmente contra el gran principio de derecho constitucional, que rige en todas las repúblicas democráticas y sin el cual no puede existir la verdadera República, á saber: la independencia de los Poderes.

Otro de los fundamentos del aludido decreto, consiste en, que según el inciso 27 del artículo 102 de la Constitución, el Ejecutivo puede dar reglamentos para la ejecución de las leyes; pero esta facultad de reglamentar, jamás puede extenderse hasta el extremo de que el Ejecutivo, so pretexto de reglamento derogue la ley que trata de ejecutar, ó de disposiciones en abierta oposición con lo q' en ella se establece. Los reglamentos; jamás pueden alterar lo sustancial de la ley que se va á ejecutar, sino antes bien, guardar estricta conformidad con ella. Ese argumento es pues, tan deleznable como el primero.

GACETILLAS

DOÑA Josefa C. de Rodríguez, matrona respetable y madre de nuestro distinguido amigo don Moisés Ramírez, dejó de existir en la villa de Barú el 21 del mes pasado.

Que las grandes virtudes que adornaron en vida á la señora de Rodríguez, sirvan de lenitivo á su honorable familia, á la cual acompañamos en su justo duelo.

NUESTRO consuegro don León Moya, ha tenido la desgracia de perder á su hermana Rosa Moya. El entiero se verificó el jueves cuatro del corriente. Damos á nuestro compañero el más sentido pésame.

NUESTRO vecino "El Día", en su número 3, se muestra ya gobiernista. ¡Qué pronto sacaron las orejas!

SALUDAMOS afectuosamente á nuestros estimables compañeros "El Día" y "La Libertad Cristiana." Les deseamos muchos años de vida, bastante cierto y honraz á toda prueba en el sentido de moderático.

"LA REPÚBLICA" del 30 de Julio trae un comunicado, en el cual, unos señores *electores de esta capital* se muestran muy satisfechos del círculo de Pontífices del Partido Nacional y compañeros, que, formando mayoría en el Congreso, desertaron cobardemente, cediendo el campo sin lidiar al Ejecutivo.

Ataca duramente á los ciudadanos Marín J. y Arroyo, porque ellos como hombres dignos se sienten avergonzados de la conducta de sus comitentes, á quienes en mala hora dieran su voto. Tal conducta, lejos de ser censurable, es altamente patriótica. Los que no tienen suficiente valor para mantenerse en un puesto tan delicado, debieran abandonar sus asientos, dejando completos á los Diputados que con entereza trataron, aunque en vano, de sacar inmaculado el buen nombre que debe tener la soberanía nacional en todo país libre.

PARA QUE el público tenga conocimiento de las últimas resoluciones del Congreso, es necesario que se publique el acta, que debe ser famosa, en la cual están consignados los nombres de los Representantes del pueblo que cumplieron con su deber; de no ser así, creemos que la digna minoría de aquel alto Cuerpo, debiera protestar públicamente, por ser muchos los comitentarios que corren y la sociedad está á oscuras en este asunto.

COMUNICAMOS á nuestros lectores, que hace algunas noches, detrás de la Fábrica Nacional de Licores, tuvimos el gusto de ver departiendo amigablemente al Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, con un su democrático vecino y futuro Can...cer...bero.

Esto sería:

A la hora en que los bulcos
"al viento sus alas dan;"
cuando á tirar de la manta
sale el diablo á la ciudad.

EN la correspondencia que hemos estado publicando, escribimos por equivocación *Rogen* debiendo ser *Rasen*. Rogen puede ser apellido materno, mas no del padre. Así también Ferraz deja huérfano su apellido Fernández, acaso para demostrar que es hijo natural de España.

SUBVENCIÓN.—Otra vez insisten ciertos periódicos en que se subvencione la Compañía Delgado, que funciona actualmente. Y dicen que sería una injusticia del Gobierno si no lo hiciese. Ya porque el Gobierno otras veces ha cometido la injusticia de subvencionar compañías de mamarachos, ha de hacer lo mismo con esta otra, como si estuviéramos para esas generosidades. Cada función es un triunfo para los cómicos; el edificio es pequeño para tanta concurrencia, aunque los precios no dejan de ser caritos y sin embargo, no es suficiente, falta la subvención, (ya se vé, hay que acostumbrar á los caballeritos á ser moderados delante de las Señoras.)

Sería un acto de verdadera injusticia, que el Gobierno, dadas las circunstancias en que está el país, usara del Tesoro Público, del sudor del pueblo, para jolgorio de la *jai laif* que es la que principalmente asiste á esas representaciones, donde tanto sustan de lo *picante y rojo*.

AVISO.

El Taller de Carpintería y Ebaistería, de JORGE MORALES se ha trasladado N° 5 calle central Sur ó sea la de la Pólvo-ar. 15.

Vendo una finca en los bajos del "Río Virilla" adelante de Pacaca, comprendida de una casa de habitación: un trapiche: dos manzanas platanar: como dos de caña de azucar de corte ahora: cuatro manzanas, poco más ó menos, de café sembrado el mes próximo pasado: mas de 60 manzanas de repasto de guinea: como 140 de montañas de muy buenas maderas: 20 de potrero: 170 manzanas próximamente de charrales y rastrojos y como dos manzanas de cacao frutal. Además hay 2 carretas y 2 yuntas de bueyes, algunas reses de cría y varios fierros de carpintería y agricultura.

La caña de azucar se da muy bien y como la más abundante de la República.

El cacao es igual al que se produce en Nicaragua.

El café lo mismo se da muy bien: este sitio le pasan, de un lado el Río Virilla; del otro el Río Jaris y por el medio lo atraviesan como 6 quebraditas más.

El sitio está bien cercado de alambre y los repastos de guinea con varias divisiones de éste.

Por dentro de la finca pasa el trasado de la línea férrea al Pacífico.

El camino, aunque quebrado, es carretero y bueno; á caballo se va en poco más de cuatro horas.

San José, mayo 15 de 1892.

Manuel A. Gutiérrez.

LA LINTERNA.

Cantina á la Americana.

Ofrece á sus favorecedores la mejor clase de licores y vinos. Sandwiches y lunchs á toda hora --Actividad y aseo en el despacho.

Propietario

F. FLORES.

NOTA:—Se hablan todos los idiomas.

AVISO.

La Oficina de Abogado del señor Licenciado don José Astúa Aguilar está en su casa de habitación, en el encuentro de la 6ª Avenida con la calle 24.

También despacha en el estudio del Sr Licenciado don Félix A. Montero.

Se hace cargo de negocios judiciales en Provincias.

AVISO.

Por \$ 3,500 se vende la casa n° 10 en Alajuela en la calle del General Fernández Es cómoda para una numerosa familia. Entenderse con su dueña en la misma casa ó en San José con

ALFONSO BARRANTES.

Abril 22 de 1892.

AVISO.

Desde esta fecha en adelante nuestra imprenta y oficina de redacción se encuentran establecidas en la calle 19 (antes de la Merced] número 190 al Sur.

San José, 16 de abril de 1892.

TIPOGRAFIA

INDEPENDIENTE.

Impresiones de lujo y economicas.

Esta imprenta se hace cargo de toda clase de impresiones, tales como CHEQUES, PAGARES, MEMORANDUMS, LIBROS TALONARIOS, FACTURAS, PAPEL TIMBRADO y todo lo que se relaciona con el arte tipográfico.

Impresión de tarjetas de entierro se ejecutaran con toda prontitud. Surtido completo de toda clase de targeta de visita, de abanico, corte dorado y blancas de diversos estilos y tamaños. Prontitud y elegancia en el trabajo.

Tip. Independiente.